



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

Hora \_\_\_\_\_ Fecha 14/5

DECRETO U. DE C. Nº

91 130

VISTOS:

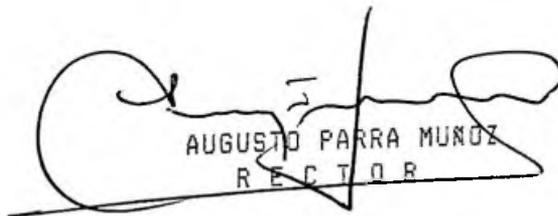
La política de "Estímulo a las Jubilaciones" acordada por el Ministerio de Educación Pública; el Instructivo del 29 de enero de 1988 del mismo Ministerio; lo convenido con don EDGARDO INOSTROZA OLGUIN, actual Laborante Técnico de la Facultad de Ingeniería; lo dispuesto en Decreto de esta fecha, por medio del cual se acepta poner término al Contrato de Trabajo por mutuo acuerdo de las partes del citado funcionario por habersele concedido la jubilación; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Concédese como beneficio especial a don EDGARDO INOSTROZA OLGUIN, 10 meses de su última remuneración mensual bruta, en razón a que su término de contrato por mutuo acuerdo de las partes, fue tramitado conforme lo convenido con la Universidad.

Transcribábase al interesado; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 25 de 1991.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

BE/VPB/GAJ/etv.-